



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **13:24 HORAS** DEL DÍA **CINCO (05)** DEL MES DE MARZO DE DOS MIL **VEINTICUATRO (2024)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: LA **LCDA. YISETH OSORIO OSORIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; Y EL **LCDO. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UPN.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **YISETH OSORIO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA *EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

UNA VEZ QUE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA *EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*, POR LO QUE SE PROSIGUÍÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS LINEAMIENTOS PARA *EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIO LECTURA AL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA** QUE FUE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CINCO ASUNTOS** AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, RELATIVOS A LA PROPUESTA DE **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO **330029924000029, 330029924000030, 330029924000031, 330029924000035 Y 330029924000036**, RESPECTIVAMENTE; DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS **APROBARON EL ORDEN DEL DÍA** QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARIA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.



TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CINCO ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVOS A LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 330029924000029, 330029924000030, 330029924000031, 330029924000035 Y 330029924000036, RESPECTIVAMENTE; DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

LA SECRETARÍA TÉCNICA INDICÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA SE ANALIZARÍAN **CINCO ASUNTOS** AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- I. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000029.
- II. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000030.
- III. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000031.
- IV. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000035.
- V. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL** PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000036.

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS. -

EN ESTE SENTIDO, TODA VEZ QUE LA MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES ANTES DESCRITAS, DEVIENE EN LA MISMA RAZÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ QUE EN CONJUNTO SE ABORDARÍAN LOS CINCO ASUNTOS BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

EL DÍA **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNIDAD AJUSCO) TOMÓ LAS INSTALACIONES DE ALGUNAS ÁREAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS; Y, EL DÍA **VEINTIOCHO (28) DEL MISMO AÑO**, LA TOMA SE EXTENDIÓ A LA TOTALIDAD DEL EDIFICIO DE GOBIERNO EN DONDE SE CONCENTRAN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LO QUE HA PRODUCIDO, DESDE ESE MOMENTO Y TODAVÍA A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA, UN **IMPEDIMENTO EN EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN DONDE SE RESGUARDAN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**, MOTIVO POR EL CUAL ESTE SUJETO NO HA PODIDO DAR CONTINUIDAD A LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 330029924000029, 330029924000030, 330029924000031, 330029924000035 Y 330029924000036, RESPECTIVAMENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO** PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 330029924000029, 330029924000030, 330029924000031, 330029924000035 Y 330029924000036.



UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITIERON SU VOTO, RESULTANDO QUE POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000029, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, EN VRTUD DE QUE, DESDE EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EL PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD TIENE TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-R-004/2024.</p> <p>ASIMISMO, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN ANTES ALUDIDA, CON EL OBJETO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE DAN SUSTENTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000029, ESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN UPN-CT-R-004/2024 EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</p>
--	--

	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000030, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, EN VRTUD DE QUE, DESDE EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EL PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD TIENE TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>
--	---



	<p>EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-R-005/2024. -----</p> <p>ASIMISMO, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN ANTES ALUDIDA, CON EL OBJETO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE DAN SUSTENTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000030, ESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA <i>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>.-----</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN UPN-CT-R-005/2024 EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</p>
--	--

<p>ACUERDO:</p> <p><u>CT-UPN/2024/EXT-02/03</u></p>	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000031, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE, DESDE EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EL PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD TIENE TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DE LA <i>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>; EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA <i>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-R-006/2024. -----</p> <p>ASIMISMO, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN ANTES ALUDIDA, CON EL OBJETO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE DAN SUSTENTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000031, ESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA <i>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>.-----</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN UPN-CT-R-006/2024 EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</p>
---	---



	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000035, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, EN VRTUD DE QUE, DESDE EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EL PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD TIENE TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ACUERDO:</p> <p>CT-UPN/2024/EXT-02/04</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-R-007/2024.</p> <p>ASIMISMO, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN ANTES ALUDIDA, CON EL OBJETO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE DAN SUSTENTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000035, ESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN UPN-CT-R-007/2024 EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</p>
--	--

	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029924000036, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CABAL ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, EN VRTUD DE QUE, DESDE EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EL PERSONAL DE BASE DE LA UNIVERSIDAD TIENE TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-R-008/2024.</p> <p>ASIMISMO, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN ANTES ALUDIDA, CON EL OBJETO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE DAN</p>
--	---



SUSTENTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330029924000036**, ESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

Y FINALMENTE, **PUBLÍQUESE** EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN **UPN-CT-R-008/2024** EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.-----

AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ASÍ COMO A SU SUJETO OBLIGADO INDIRECTO DENOMINADO FONDO DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, **SE ENCUENTRAN MATERIALMENTE IMPOSIBILITADOS PARA ATENDER DE FORMA FÍSICA Y VÍA REMOTA LAS OBLIGACIONES** CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN TODA LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLAS EMANAN Y QUE ESTÁN CONSTREÑIDAS A DICHOS SUJETOS OBLIGADOS; ES DECIR, **NO SE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS NECESARIOS PARA DAR TRÁMITE EN TIEMPO Y FORMA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES DIRIGIDAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTES MENCIONADOS, A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN VINCULADOS CON ÉSTAS**, PRINCIPALMENTE PORQUE **LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NO TIENEN A SU ALCANCE SUS ARCHIVOS, TANTO FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS, EN DONDE RESGUARDAN SU INFORMACIÓN, LO QUE LES IMPOSIBILITA PODER LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERE Y, POR LO TANTO, ATENDER SATISFACTORIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE LES HA FORMULADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**; ES DECIR, QUE DESDE EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ASÍ COMO A SU SUJETO OBLIGADO INDIRECTO NO HAN PODIDO DAR CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLAS DERIVAN; LO QUE SE EVIDENCIA CON EL HECHO DE QUE DESDE EL DÍA DE LA TOMA DE LAS INSTALACIONES [VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO] AL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA [CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO], LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL HA RECIBIDO UN TOTAL DE **TREINTA Y SEIS (36) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS CUALES NO HA SIDO POSIBLE REALIZAR LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE**, TODA VEZ QUE LAS ÁREAS COMPETENTES PARA DAR RESPUESTA A LAS MISMAS Y LA PROPIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TIENEN SUS OFICINAS DENTRO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRA TOMADO POR EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE BASE, PUNTUALIZANDO QUE, AL SER UN ACTO DE MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL ANTES REFERIDO QUE ACONTECIÓ DESDE LAS PRIMERAS HORAS DEL DÍA DE LOS HECHOS OCURRIDOS, NO FUE DE CONOCIMIENTO PREVIO, POR LO QUE NINGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ESTUVO EN POSIBILIDAD DE RETIRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO (RESALTANDO QUE SON DE ESCRITORIO), NI TAMPOCO NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, AUNADO A QUE **SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DIVERSOS ASUNTOS, COMO LO SON OTRAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN; LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOMETÍ A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE PRESENTAR ANTE EL INAI LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS** PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLAS DERIVAN. -----



UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LA PROPUESTA DE PRESENTAR ANTE EL INAI LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLAS DERIVAN, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: <u>CT-UPN/2024/EXT-02/06</u>	<p>SE DETERMINA PROCEDENTE APROBAR LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE PRESENTAR ANTE EL INAI LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE DE ELLAS DERIVAN, RESPECTO DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO HÁBILES VEINTIOCHO (28) Y VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO, ASÍ COMO LOS DÍAS UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (05) DE MARZO, TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES I Y IX DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIONES I Y IX DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN V, 84, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>PARA TALES EFECTOS, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN NÚMERO UPN-CT-R-009/2024, MEDIANTE LA CUAL SE PLASMARÁ LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DIO ORIGEN A ESTA DETERMINACIÓN.</p>
--	--

AGOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS **16:50 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

LCDA. YISETH OSORIO OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LCD. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

LCDA. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA